

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. El H. Consejo Técnico de la FMVZ, en su sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2007 aprobó la creación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objetivo es dar seguimiento al programa de licenciatura, mediante su análisis y evaluación, en un trabajo colegiado de profesores(as) y autoridades de la Facultad, para proponer acciones de mejora ante el Consejo Técnico, para su discusión y, en su caso, aprobación. Con fundamento en el artículo 49 fracciones II y III, del Estatuto General, mediante sesión extraordinaria, tuvo a bien aprobar el presente Reglamento, el 22 de mayo del 2007. Lo anterior, considerando que en el Apartado II, artículo 15 del Marco Institucional de Docencia de la UNAM se indica que: “La responsabilidad del proceso de enseñanza-aprendizaje recae en maestros, alumnos y autoridades. Todos ellos participan al emitir opiniones, coordinar actividades, investigar situaciones, diagnosticar problemas o proponer opciones de solución”. Además de lo señalado en el apartado III Artículo 4° inciso I, del mismo documento, el cual se refiere a la necesidad de evaluar y actualizar los planes de estudio.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Artículo 2. En el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia estarán representadas cada una de las especialidades que se imparten y áreas académicas transversales, por lo que se constituirá de la siguiente manera:

- a) El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien podrá designar un suplente.
- b) Dos representantes del H. Consejo Técnico: Un consejero profesor y un consejero profesor Universitario.
- c) Por parte de los alumnos habrá dos consejeros de cada uno de los siguientes Órganos: Universitario y Técnico.
- d) Dos consejeros del CAABQyS, tanto profesor como alumno
- e) Además cada uno de los 19 Departamentos y de los ocho Centros elegirán un representante, de preferencia el coordinador académico correspondiente.

En el Comité participará un Cuerpo de Apoyo Técnico, conformado por los titulares de las secretarías, divisiones y departamentos que a continuación se mencionan:

- 1) Secretario General
- 2) Jefe de la División de Estudios Profesionales
- 3) Secretario de Medicina, Zootecnia y Extensionismo
- 4) Personal del Departamento de Orientación Educativa y Tutorías

El Comité trabajará en forma de subcomités permanentes, sin embargo, podrán constituirse también subcomités eventuales para cumplir funciones temporales específicas y estos deberán ser aprobados por el pleno. Cada subcomité permanente deberá nombrar a un coordinador quien convocará a las reuniones y dará seguimiento a los acuerdos; asimismo, se nombrará a un secretario, el cual será responsable de la lista de asistencia y redacción de la minuta de cada sesión.

Los subcomités permanentes designados son:

- 1) Subcomité de la labor docente. Capacitación y rendimiento de la planta docente; estímulos para la superación, exigencia académica, etc.
- 2) Subcomité de las actividades prácticas de los ciclos básico e intermedio. Las actividades prácticas y su problemática dentro de las instalaciones de la facultad.
- 3) Subcomité de las actividades prácticas del ciclo profesional. Las actividades prácticas y su problemática den los centros de la propia facultad y en instalaciones foráneas (federales y particulares), transporte y desplazamientos, etc.
- 4) Subcomité de operatividad del plan de estudios y de optimización de la infraestructura. Actualización de contenidos programáticos, pertinencia y vinculación lógica entre las asignaturas; desarrollo y uso racional de los recursos de acuerdo a prioridades consensadas, etc.
- 5) Subcomité de seguimiento y evaluación del alumnado. Programa de tutoría, análisis del rezago y deserción de los alumnos, establecimiento de estrategias institucionales para su mejora continua, etc.
- 6) Subcomité de vinculación con el mercado laboral y con los egresados. Análisis permanente del cumplimiento del perfil del egresado y de las necesidades puntuales del mercado laboral para incrementar la eficiencia del profesional en medicina Veterinaria y Zootecnia.

Artículo 3. La permanencia de los representantes consejeros y de los del cuerpo de apoyo será por el tiempo que duren en su cargo. Los representantes de los departamentos durarán en su cargo tres años.

Artículo 4. Operatividad del Comité:

El Comité se reunirá en pleno dos veces al semestre. Las sesiones plenarias serán presididas por el Director de la FMVZ. Los coordinadores y secretarios de cada subcomité se reunirán una vez al mes, si es necesario. En la primera sesión del año se presentará el calendario de reuniones.

En la primera sesión del año el Comité nombrará a un secretario que será el responsable de la lista de asistencia y de redactar una minuta con los acuerdos del día, la cual se enviará a cada uno de los miembros del mismo, vía correo electrónico o a solicitud expresa en forma impresa, la semana previa a la reunión.

Las propuestas que se generen en el Comité, serán sometidas al Consejo Técnico para su discusión y en su caso aprobación. Asimismo el Comité presentará un informe anual de sus actividades al Consejo Técnico.

Cada miembro del Comité deberá participar como mínimo en un subcomité al año.

Los subcomités tendrán por objeto desarrollar actividades concretas y específicas que se demanden en el desarrollo del Comité. Los objetivos y plan de trabajo de los subcomités deberán ser aprobados por el Comité.

Las sesiones tanto del Comité en pleno como de los subcomités iniciarán a la hora marcada, con un máximo de quince minutos de tolerancia, su duración será de dos horas como máximo y se consultará a los asistentes para la prolongación de la sesión cuando así lo amerite. Para que se lleven a cabo las sesiones se deberá contar con la asistencia mínima del 50% de los integrantes. Si transcurridos 15 minutos no se reúne el mínimo de asistencia establecido, las sesiones se llevarán a cabo considerándose como extraordinarias.

En los subcomités podrán participar invitados cuando así se considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Artículo 5. Serán causas de baja del Comité las siguientes:

- a) Por decisión propia, presentando una carta de renuncia dirigida al Consejo Técnico con copia para el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Dejar de asistir a más del 20% de las sesiones plenarias o de los respectivos subcomités.

Cada vez que salga un integrante por cualquiera de las causas anteriores se deberá elegir a otro por votación de su departamento y se solicitará la ratificación al Consejo Técnico de la FMVZ.

Artículo 6. Los asuntos no previstos en este Reglamento serán discutidos por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia y serán sometidos a consideración del Consejo Técnico para su discusión y, en su caso, aprobación.

TRANSITORIOS

Único: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico.